Del Eirruku al Akuaipa: territorio, parentesco y sistema normativo en la nación wayuu contemporánea

Ernesto Montenegro P., PhD.

INTRODUCCIÓN

El siglo XXI ha intensificado de manera decisiva las presiones que se ciernen sobre el territorio de La Guajira, tanto en Colombia como en Venezuela. La península se ha convertido en un espacio estratégico para el control y aprovechamiento de recursos naturales considerados centrales para los proyectos contemporáneos de desarrollo: hidrocarburos en tierra y mar, corredores logísticos, infraestructura portuaria y condiciones excepcionales para la generación de energías eólica, térmica y lumínica. Esta convergencia ha situado a La Guajira en centro de interés de conglomerados económicos, élites políticas nacionales y actores transnacionales que identifican a este territorio como un nodo clave para la expansión energética y extractiva. Como ha sido señalado por distintos investigadores como Harvey (2003)[1] y Escobar (2008)[2], estos procesos forman parte de una reconfiguración global del capitalismo, en la cual territorios históricamente marginalizados son resignificados como reservas estratégicas de recursos, generando nuevas formas de acumulación, despojo, negociación y resistencia.

Estas dinámicas no se producen en un vacío social. La Guajira es habitada ancestralmente por el pueblo wayuu, una de las sociedades indígenas más numerosas de América Latina, distribuida de manera continua entre Colombia y Venezuela. La presión territorial por el control de los recursos naturales se traduce, por tanto, en una presión directa sobre una sociedad viva, dotada de formas propias de organización social, territorial, política y jurídica. El territorio no aparece aquí como una superficie disponible para la intervención, sino como una realidad relacional, inscrita en la memoria, en el parentesco, en la lengua, en los lugares de los muertos y en las obligaciones que vinculan a los vivos con sus ancestros.

Esa presión territorial de interés económico se encuentra inseparablemente unida a una presión política y jurídica. La presencia de una población indígena ampliamente reconocida por los Estados nacionales colombiano y venezolano introduce un campo de disputas en torno a los derechos étnicos, culturales y territoriales, pero también transforma activamente los modos de organización, representación y relacionamiento con el orden estatal. Desde una perspectiva antropológica, la consulta previa, los actos administrativos, las decisiones judiciales y los escenarios de concertación no constituyen simples procedimientos externos a la vida social: son prácticas de producción de realidad, formas institucionales que clasifican, nombran, habilitan vocerías, establecen umbrales de legitimidad y reorganizan el campo de relaciones entre Estado, empresas y sociedad wayuu.

---

[1] David Harvey (2003). *The New Imperialism*. Oxford: Oxford University Press.

[2] Arturo Escobar (2008)**.** *Territories of Difference: Place, Movements, Life, Redes*. Durham: Duke University Press.

En este proceso, la jurisprudencia constitucional ocupa un lugar central como productora activa de realidad social. Sentencias como la SU-383 de 2003, la T-704 de 2016 y, de manera particularmente significativa, la T-302 de 2017, han reafirmado principios de ancestralidad, territorio, consulta, dignidad y protección reforzada, al tiempo que han introducido nuevas formas de organización, control, veeduría y representación. El derecho opera aquí como un dispositivo ambivalente: protege, reconoce y abre posibilidades de exigibilidad, pero también traduce la vida social a categorías estatales que pueden modificar las dinámicas internas de autoridad, pertenencia y representación. En consecuencia, el pluralismo jurídico no debe entenderse únicamente como coexistencia abstracta de órdenes normativos, sino como un campo histórico de interacción, fricción y apropiación entre el derecho estatal y las formas propias de regulación social wayuu.

Este escenario ha producido una intensa discusión conceptual en el ámbito de la política pública, el derecho y la reflexión académica. Categorías como etnicidad, pueblo, comunidad, autoridad tradicional, territorio ancestral y derechos culturales se han convertido en nociones estratégicas, cargadas de consecuencias materiales y simbólicas. Como ha señalado Axel Honneth (1997)[3], las luchas contemporáneas por el reconocimiento no se reducen a demandas económicas, sino que involucran disputas profundas por la definición socialmente válida de la identidad y de la dignidad colectiva. En el caso wayuu, estas disputas no se limitan a la relación entre la población indígena, el Estado y las empresas; también atraviesan la propia sociedad wayuu, reconfigurando formas de autoridad, representación, conflicto y legitimidad.

Por ello, resulta metodológicamente insuficiente abordar a los wayuu como una comunidad homogénea o como un sujeto colectivo unitario. Su magnitud demográfica, su continuidad transfronteriza, su diversidad territorial y su inserción diferencial en mercados, instituciones, economías urbanas y ruralidades dispersas obligan a repensar las escalas tradicionales del análisis antropológico. Una mirada exclusivamente sociológica permitiría identificar patrones, distribuciones y tensiones estructurales, pero resultaría limitada para comprender aquello que da coherencia interna a la sociedad wayuu. A su vez, una etnografía restringida a la descripción local de la contingencia no alcanzaría a captar la velocidad de la transformación social ni la densidad poblacional, política y jurídica del mundo wayuu contemporáneo.

Surge entonces una pregunta de carácter ontológico y epistemológico que atraviesa toda esta investigación: ¿quién es el wayuu? ¿Es el wayuu un sujeto definido principalmente por su relación jurídica con el Estado y por el reconocimiento de derechos culturales, o es, una forma específica de estar en el mundo, fundada en el origen, el parentesco, la lengua y la territorialidad ancestral? En cualquier caso, la respuesta no puede reducirse a una clasificación administrativa. Los wayuu son, sin duda, un pueblo indígena, pero esta condición debe ser comprendida como una forma histórica de adscripción al origen, anterior tanto a la nación republicana como al orden colonial que la precedió. Como advirtió François-René Picon (1988)[4], la persistencia wayuu no se explica por una

[3] Axel Honneth (1997) *La lucha por el reconocimiento: por una gramática moral de los conflictos sociales*. Editorial Crítica. Barcelona.

[4] Picon, F. (1988). *Pasteurs du Nouveau Monde.* Paris: Éditions de la Maison des Sciences de l'Homme.

supuesta resistencia pasiva, sino por una notable capacidad de adaptación histórica sin pérdida del núcleo organizador del parentesco y del territorio.

Ese núcleo se expresa de manera privilegiada en el wayuunaiki, lengua ampliamente utilizada por la población wayuu en todos los contextos, tanto rurales como urbanos. Además de su función comunicativa, el wayuunaiki vehiculiza los contenidos fundamentales del pensamiento social: las estructuras del parentesco, los vínculos con las figuras míticas, las concepciones sobre la vida, la muerte, el conflicto, la reparación y el territorio. En este sentido, el pensamiento wayuu, expresado en su propia lengua constituye una forma rigurosa de ordenar el mundo y producir sentido contemporáneo. La lengua no solo comunica una cultura; la hace existir como sistema de diferencias, vínculos, obligaciones y memorias. Si la expresión sucede en wayunaiqui, es sobre el parentesco a donde se remitirán las formas de relacionamiento entre personas y entidades de toda naturaleza. De manera prioritaria con el territorio

La territorialidad wayuu se funda en esta articulación entre lengua, parentesco y ancestralidad. El *Eirruku* y los *Apüshi* manifiestan a la vez categorías genealógicas territorialmente situadas, pero sobre todo constituyen principios de ordenamiento social que conectan a los vivos con los muertos, a las personas con los lugares y a los grupos de parentesco con una memoria territorial específica. En el parentesco wayuu se articulan dimensiones económicas, políticas, simbólicas, jurídicas y territoriales. La ancestralidad no es una referencia abstracta al pasado, sino una relación viva con la tierra, los cementerios, los linajes y los lugares donde se actualiza la continuidad de la carne del Eirruku.

Es en este horizonte en donde adquiere importancia el Akuaipa. No se trata únicamente de un sistema normativo, ni de un conjunto de reglas destinadas a regular el conflicto. El Akuaipa constituye el dispositivo social que permite la adscripción a la entidad social y cultural wayuu. Es, al mismo tiempo, principio ético, matriz normativa, forma de subjetivación, régimen de reconocimiento y horizonte práctico de la vida colectiva. A través del Akuaipa se definen las maneras legítimas de actuar, hablar, reparar, conciliar, ejercer autoridad, reconocer parentescos, tramitar agravios y habitar el territorio. En esta referencia general de principios se condensan las condiciones sociales que permiten que una persona no solo sea identificada externamente como wayuu, sino que sea reconocida internamente como parte de un orden de vida.

Comprendido de esta manera, el Akuaipa permite superar la oposición simplista entre tradición y modernidad. Su fuerza no reside en permanecer inmóvil frente al cambio, sino en ofrecer una gramática social capaz de incorporar transformaciones históricas sin disolver el principio de continuidad cultural. La cultura no desaparece ante el cambio; lo procesa, lo traduce y lo reorganiza en sus propios términos. En el caso wayuu, el Akuaipa actúa precisamente como ese dispositivo de traducción social, mediante el cual las relaciones con el Estado, el mercado, la jurisprudencia, las empresas y las políticas públicas son incorporadas, discutidas o resistidas desde una racionalidad propia.

Esta investigación se propone, por tanto, construir un marco analítico que permita comprender la sociedad wayuu contemporánea en su complejidad: como territorio en disputa, como sujeto de derechos en el campo político-jurídico, como formación social transfronteriza y como forma de vida que reconoce al Akuaipa como el elemento estructurante de la sociedad wayuu. Construir conocimiento con los wayuu en el siglo XXI implica asumir estas tensiones sin resolverlas

artificialmente. Supone reconocer que la continuidad y la transformación de lo wayuu no se juegan únicamente en la defensa de un territorio físico, ni solo en el reconocimiento jurídico de derechos colectivos, sino en la vigencia de un dispositivo social que hace posible la pertenencia, la autoridad, la memoria y la reproducción de una entidad social y cultural propia. En esa intersección entre Eirruku y Akuaipa, entre territorio y derecho, entre ancestralidad y vida contemporánea, se sitúa el argumento central de este trabajo.

La investigación que da origen a este trabajo fue desarrollada como una iniciativa de la Dirección de Autoridad Nacional y Consulta Previa (DANCP), circunstancia que resulta fundamental para comprender su alcance analítico e institucional. Este apoyo permitió situar la investigación en el punto de intersección entre la etnografía, la política pública y el derecho, allí donde las categorías estatales de pueblo, comunidad, autoridad, representación, territorio y afectación directa entran en diálogo —y también en tensión— con las formas propias de adscripción, deliberación y legitimidad wayuu. Lejos de reducir la investigación a una lectura administrativa de la realidad indígena, el acompañamiento de la DANCP permitió observar con mayor precisión los modos en que el Estado reconoce, ordena y tramita la diferencia cultural, así como los límites de ese reconocimiento cuando se enfrenta a una sociedad cuya lógica de existencia no se agota en los formatos jurídicos de la interlocución institucional.

BIBLIOGRAFÍA

Bourdieu, Pierre (2000). La fuerza del derecho. Elementos para una sociología del campo jurídico. Bogotá: Siglo del Hombre Editores.

Escobar, Arturo (2008). Territories of Difference: Place, Movements, Life, Redes. Durham: Duke University Press.

Foucault, Michel (1977). Historia de la sexualidad I. La voluntad de saber. México: Siglo XXI Editores.

Harvey, David (2003). The New Imperialism. Oxford: Oxford University Press.

Honneth, Axel (1997). La lucha por el reconocimiento. Barcelona: Crítica.

Mauss, Marcel (1925). Ensayo sobre el don. Forma y función del intercambio en las sociedades arcaicas.

Picon, François-René (1988). Pasteurs du Nouveau Monde: adoption de l'élevage chez les Indiens guajiros. Paris: Éditions de la Maison des Sciences de l'Homme.

Sahlins, Marshall (1985). Islands of History. Chicago: University of Chicago Press.